

## Legislación Nacional

Decreto 786/2004 HUESPEDES OFICIALES PODER EJECUTIVO NACIONAL Convalídase el tratamiento acordado al Ministro de Comercio de la República Popular China y comitiva. Bs.As., 22/6/2004 VISTO la Visita Oficial que efectuara al país el señor Ministro de Comercio de la REPUBLICA POPULAR CHINA D.BO Xilai y comitiva entre los días 30 de mayo y 1° de junio de 2004, lo aconsejado por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, y CONSIDERANDO: Que la Declaración de Huéspedes Oficiales encuadra en las atribuciones conferidas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el artículo 99, inciso 1. de la CONSTITUCION NACIONAL. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Convalídase el tratamiento de Huésped Oficial del Gobierno argentino al señor Ministro de Comercio de la REPUBLICA POPULAR CHINA, D.BO Xilai y comitiva durante su permanencia en la República, entre los días 30 de mayo y 1° de junio de 2004. ARTICULO 2° — Atiéndanse con cargo al presupuesto correspondiente a la jurisdicción 35 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO para el ejercicio 2004, los gastos derivados del presente Decreto. ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— KIRCHNER.— Rafael A. Bielsa.